

Por dónde pueden circular los ciclistas en Mendoza y en dónde está prohibido

16/07/2023



Durante la primera semana de julio un trágico accidente se produjo en San Martín y dejó como saldo a dos muertos, una pequeña de 9 años y su madre de 37 años que circulaban en bicicleta y fallecieron tras ser arrolladas por una camioneta cuando volvían de la escuela. Las víctimas fatales circulaban por la calle lateral Norte de la Ruta Nacional 7, a la altura del barrio Nevado.

En **Lavalle** a principio de mes otra víctima fatal se registró a bordo de una bicicleta. Un hombre de 76 años fue embestido por una moto que conducía un menor de edad de 16 años. De este modo la primera quincena de julio registró tres ciclistas fallecidos.

Esto despierta una gran preocupación en las autoridades de tránsito y se encuentran concientizando permanentemente tanto para que los ciclistas utilicen los medios de seguridad requeridos por la ley y los conductores de vehículos más grandes respeten a aquellos que circulan en este medio de

transporte.

En la provincia de **Mendoza** regula la **Ley de Seguridad Vial 9024** donde se permite la **circulación de bicicletas en rutas provinciales** siempre y cuando se cumplan con los requisitos que se les piden a los ciclistas. Es obligatorio que sus conductores y ocupantes usen cascos de seguridad homologados y lleven instalada en la parte delantera una luz blanca y otra roja atrás. Además de un chaleco reflectivo.

¿Qué pasa con otros medios de transportes como monopatines o motos eléctricas?

Orlando Corvalan, director Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de Mendoza, explicó al **Post** que por el momento los monopatines no tienen una regulación y este proyecto se estaría tratando en la Legislatura provincial, por lo tanto está prohibido circular con este tipo de vehículos por Rutas provinciales. En cuanto en zonas urbanas se pide que lleven casco homologado.

En cuanto a motos eléctricas, dijeron que «están homologadas, depende de la cantidad de watts que tienen, si se considera de 50cc o 100cc, se considera moto común y corriente por más que tenga motor eléctrico. Los monopatines no están regulados, pero lo que exigimos si o si es el casco».

A su vez, aseguran que los ciclistas cumplen con los requisitos exigidos por la ley «se les puede colocar una multa y si son reincidentes se les puede realizar el secuestro de la bicicleta y se pone a disposición de la DGE».

La Ley de tránsito que rige en Mendoza

Establece que los ciclistas deben respetar todas las señales de tránsito y las normas legales, como si fuera un conductor de automóvil. Por ejemplo, frenar ante los semáforos en rojo y ceder el paso a peatones en esquinas y cruces peatonales, y en las encrucijadas a quien circule por su derecha, es también norma para las bicicletas. Deben respetar todas las señales de

tránsito y llevar los elementos de seguridad. Tampoco deben circular por las veredas, que son exclusivas de uso peatonal.

¿Cuáles son los elementos de seguridad que deben tener los ciclistas?

–Casco para bicicleta homologado.

–Luces, señalización reflectivo y bocina.

–Chalecos reflectivos.

Por otro lado, también recomiendan realizarle un mantenimiento a las bicicletas donde sean revisados los frenos, la dirección y el sistema de rodamiento.



El casco homologado es el principal requisito para circular
A nivel nacional

En cuanto en Rutas nacionales se encuentra prohibido según la **Ley Nacional de Tránsito N° 24449**, en su artículo 46 inciso «b», prohíbe la circulación de bicicletas y otros dispositivos de circulación como monopatinos en autopistas o en semiautopistas, «peatones, vehículos propulsados por el conductor, vehículos de tracción a sangre, ciclomotores y

maquinaria especial», detalla.

Ciclovías en la provincia de Mendoza

La Red de Ciclovías los siete municipios del Área Metropolitana de Mendoza: Ciudad, Godoy Cruz, Luján, Maipú, Lavalle, Guaymallén y Las Heras y algunos ya disponen de ciclovías municipales propias desde hace varios años, alcanzando una extensión total aproximada de 170 km.

Fuente: Mendoza Post